



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 45/2024

TEMA: RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO

VISTO: El memorándum N° 51 del Departamento Ejecutivo Municipal y el Acta Acuerdo Marzo suscripta entre el Intendente Municipal y los sindicatos: Soeme y Ate (Expte. 15/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum N° 51 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 15 de marzo del corriente año remiten el Acta Acuerdo Marzo 2024 suscripta entre la Municipalidad y los sindicatos: SOEME y ZO y ATE.

Que, en dicha Acta Acuerdo se manifiesta que, hubo un error en la confección del Acta Paritaria mes de enero del corriente, en la cual no se incluyó en los aumentos salariales correspondientes previstos para el primer trimestre, a quienes están bajo el régimen de horas cátedra, y que fue sancionado mediante Ordenanzas N° 13/24 que ratifica las Resoluciones N° 144/24 y 147/24 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en dicha Acta se aclara que: debe agregarse el ítem creado en enero del corriente – Remunerativo Ajustable y no bonificable de \$30.000 (Acuerdo 01/24) al personal con modalidad de horas cátedra dependiente de la Municipalidad, el que se liquidará de manera proporcional a la cantidad de horas cátedras asignadas y en forma retroactiva al 1 de enero del corriente año, tomando como jornada completa 30hs semanales.

Que, por otro lado, en dicho instrumento las partes acuerdan en su cláusula segunda, abonar el ítem "Suma Fija no bonificable Acuerdo 5/20" de pesos \$4.500 al personal con modalidad de horas cátedra que se liquidará en forma proporcional a las horas asignadas, a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que, por último, como cláusula tercera establecen las partes que; deberán agregar al ítem "Suma remunerativa, ajustable, no bonificable (Acuerdo 01/24)", por un monto equivalente a \$4.500 al personal con modalidad de hora cátedra, que se liquidará en forma proporcional a las horas catedra asignadas, a partir del 01 de marzo del corriente año, tomando como jornada completa 30hs semanales.

Que, en virtud del error involuntario y de la ratificación de las resoluciones precedentemente mencionadas, corresponde dictar la presente norma ratificando el Acta Acuerdo Marzo de fecha 14 de marzo del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo Marzo 2024 de fecha 14 de marzo del corriente año, suscripta entre el Sr. Intendente Municipal, Ctdor. Matías Taccetta y los sindicatos: SOEME y ZO y ATE, la cual se adjunta a la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 05 de abril de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Trujillo
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 06/2024, registrada como Ordenanza N° 45/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 09 de Abril de 2024.

Maria Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



ANEXO _____
ORD. N° 45/2024

ACUERDO MARZO 2024

En la Ciudad de Esquel, a los 14 días del mes de Marzo de 2024 reunidos en Paritarias Municipales, por un lado el Sr. Intendente de la Localidad, Cdor. Matías Taccetta, y por el otro el Sr. Tomás Ulloga, Secretario Seccional Esquel y la Sra. Graciela Avilés, Secretaria de Actas, ambos por el SOEME y ZO y la Sra. Soledad Ardito Delegada de ATE; pactan lo siguiente:

Que, atento a un error en la confección del acta paritaria del mes de Enero, donde no se incluyó a quienes están bajo el régimen de Horas Cátedras se acuerda:

PRIMERO: Las partes acuerdan agregar el ítem creado en Enero del corriente, REMUNERATIVO, AJUSTABLE Y NO BONIFICABLE de \$ 30.000 (ACUERDO 01-2024), al personal con modalidad de horas cátedras, dependiente de la Municipalidad de Esquel, el que se liquidará en forma proporcional a la cantidad de horas cátedra asignadas y en forma retroactiva al 1º de Enero de 2024, tomando como jornada completa 30 hs. semanales.-

SEGUNDO: Dejar de abonar el ítem "SUMA FIJA NO BONIFICABLE ACUERDO 05/2020" de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al personal con modalidad de horas cátedra, que se liquidaba en forma proporcional a las horas cátedra asignada, a partir del 1º de Marzo de 2024.-

TERCERO: Agregar el ítem "SUMA REMUNERATIVA, AJUSTABLE, NO BONIFICABLE - ACUERDO 01-2024 por un monto equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al personal con modalidad de horas cátedra, que se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra asignada, a partir del 1º de Marzo de 2024, tomando como jornada completa 30 hs. semanales.-

En más, en el día y el lugar indicados en el presente Acuerdo Paritario, se firman cuatro copias de igual contenido y tenor, a un solo efecto.-

Graciela Avilés

[Signature]
VANESA SOLEDAD ARDITO
SECRETARIA DE FORMACION
A.T.E. SECCIONAL ESQUEL

[Signature]
Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel